que tiene compradas mas de dos mil fanegas a veynte y [illegible]
y que tiene concertado al [illegible] y dado señal a razon de a veinte y q
no se le [illegible] dinero por la via de pliego por los yncombenien
tes que refiere en su carta y otras cossas tocantes a
la conducion del dicho trigo y aviendo visto la ciudad la
dicha carta acordaron que el trigo que tiene comprado
el dicho Fran.co de Quiros lo remita y condonga a esta
ciudad con toda brevedad y no compre mas porque no com
brine comprar respeto de que por aca se a mejorado
el precio del trigo y remitieron la dicha carta a los
cavalleros de la junta de la provision del trigo
para que respondan a ella lo que cerca de todo lo en ella
contenido pareciesse combenir y despachen
el correo con orden de lo que deve hazer.

Viose una carta del señor presidente de Cast.a obispo de
Solsona en que dize que el Rey nro señor por decreto de [illegible] y dos de
diz.e passado a hecho merced a Fran.co de Quiros de una bara de alguazil
de corte civil y criminal y que su mag.d a mandado se escrivia a esta
ciudad preste su consentim.to para que esta merced tenga efeto
sin embargo de lo dispuesto por la condicion del servicio de millones
que lo provee y visto por esta ciudad presto consentim.to para que
el dicho Fran.co de Quiros goze de la merced que su mag.d le a hecho de la
dicha vara de alguazil de corte civil y criminal por lo que a esta
ciudad toca segun y de la manera que su mag.d se a servido o se sir
viere de mandar se le haga dispensando por estavez con el
capitulo de millones que lo provee y dexandolo en su fuerça
y vigor para que todo lo demas y adelante

y que respondan a la carta del señor presidente los señores
miguel perez y don Joan de Coyola molina regidores y
Jusepe mateo jurado,

Miguel

Suplim.to bara de alguazil de corte

Respondan al señor presidente los señores miguel perez y don Juan de Coyola Jusepe mateo